

Radicación: 73-2022-00018 (11001-1408-8073-2022-00018)
Accionante: YINETH ALEJANDRA MONTES SALAMANCA
Accionados: SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL y ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.



JUZGADO SETENTA Y TRES (73°) PENAL MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 28 A No. 18 A - 67, PISO 5 - BLOQUE E
EMAIL j73pmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez **ACCIÓN DE TUTELA** con radicación No. 11001-1408-8073-2022-00018, recibida el día 4 de febrero de los corrientes vía correo electrónico - con Asignación Tutela en Línea No. 695013 y Acta de Reparto No. 1885, en calidad de accionante la ciudadana YINETH ALEJANDRA MONTES SALAMANCA, identificada con C.C. No. 1.020.757.244 y en calidad de entes accionadas la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL y ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Sírvase Proveer.

RICARDO PRADA
Oficial Mayor



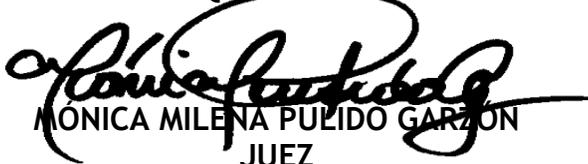
JUZGADO SETENTA Y TRES (73°) PENAL MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 28 A No. 18 A - 67, PISO 5 - BLOQUE E
EMAIL j73pmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 7 de febrero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y los Decretos 1382 de 2000, 1983 de 2017 y 333 de 2021, se **ADMITE** y **AVOCA** el conocimiento la presente acción constitucional. Para el efecto en los términos previstos en el decreto 2591 de 1991, artículos 15 y 19, se dispone:

1. **CORRER TRASLADO** de la demanda con el pedimento que requiera el Despacho, a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL y ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., con el fin de que ejerzan el derecho de contradicción y defensa, haga las manifestaciones que a bien tenga respecto de los derechos denunciados en su contra, dentro del **término improrrogable de dos (2) días**.
2. **INTEGRAR** de manera oficiosa al contradictorio a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en calidad de vinculado.
3. **SOLICITAR** a tanto a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., como a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que realice publicación del presente auto dentro del proceso de selección de la "Convocatoria Distrito Capital 4", para que aquellos que tengan un interés legítimo, alleguen el respectivo pronunciamiento a este Despacho Judicial, con relación al cuestionamiento de la referencia.
4. **COMUNICAR** a la parte accionante sobre la iniciación del trámite constitucional.
5. **ADVERTIR** que en virtud de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 270 de 1996, Acuerdos PCSJA20-11632 expedido el 30 de septiembre de 2020, PCSJ21-13 del 25 de febrero y PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y la Circular CSJBTC21-74 del 28 de julio de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y el Decreto Nacional 806 del 4 de junio de 2020, la prestación del servicio se llevará a cabo a través de las tecnologías de la información y las y comunicaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA MILENA PULIDO GARZÓN
JUEZ